



# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



### ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 017-2015-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 25 de Mayo del 2015.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la Ciudad de Abancay, el día martes diecinueve de mayo del año dos mil quince, como Orden del Día: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: "Conformar la Comisión Investigadora, solicitado por el Consejero Regional William Chávez Ramírez, mediante Oficio N° 016-2015-GRA/CR-WCHR", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 15°, Inciso k) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus Leyes modificatorias, es atribución del Consejo Regional, el de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, precisándose además, en el Artículo 16° del mismo cuerpo Legal, como derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, entre otros de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, así como integrar comisiones ordinarias, investigadoras o especiales respectivamente;

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, disponen que "El Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las atribuciones y funciones que se establecen en la presente Ley, y aquellas que le sean delegadas";

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, de fecha 19 de Mayo del 2015, se acordó por unanimidad, Conformar la Comisión Investigadora de las Presuntas Irregularidades Cometidas en la Ejecución Física y Financiera de los Proyectos de Inversión Pública a cargo de: **a)** Gerencia Sub Regional de Chincheros; **b)** Construcción de Defensa Ribereña de la Margen Derecha del Río Pampas y Tributarios entre las Localidades de San Cristóbal y Ahuayro, Distritos de Huancarama y Chincheros de la Región Apurímac, y **c)** Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE, solicitado mediante Oficio N° 016-2015-GRA/CR-WCHR, por el Consejero Regional **William Chávez Ramírez** y expuesto ante el Pleno del Consejo Regional, el cual consta en el Acta de la Sesión Ordinaria; por lo que resulta necesario dictar el correspondiente Acuerdo del Consejo Regional;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 19 de mayo del 2015, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; aprobado con el Voto por Unanimidad de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

**HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión Investigadora de las Presuntas Irregularidades Cometidas en la Ejecución Física y Financiera de los Proyectos de Inversión Pública a cargo de: **a)** Gerencia Sub Regional de Chincheros; **b)** Construcción de Defensa Ribereña de la Margen Derecha del Río Pampas y Tributarios entre las Localidades de San Cristóbal y Ahuayro, Distritos de Huancarama y





# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



Chincheros de la Región Apurímac, y c) Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE, integrado por los siguientes Consejeros Regionales:

Señor William Chávez Ramírez	Presidente
Señor Santos Velasque Quispe	Vicepresidente
Señora Evelin Natividad Caveró Contreras	Integrante.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión Investigadora deberá presentar en un plazo de 30 días hábiles el Informe Final ante el Pleno del Consejo Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Secretaría General del Consejo Regional de Apurímac, para que formalice la notificación del presente acto administrativo, a los integrantes de la Comisión Investigadora y las instancias administrativas que corresponden del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR,** el presente Acuerdo del Consejo Regional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes Modificadoras.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Publique y Cumpla.**

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil quince.



  
**LIC. ADM. FRAY CARLOS QUISPE RIVAS**  
**CONSEJERO DELEGADO**